



ACTA DE EVALUACIÓN DE
PROPUESTAS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 02
Página 1 de 6

INVITACIÓN N° 162 de 2017

CONTRATACION CUANDO LA CUANTIA SEA IGUAL O MENOR A 100 SMMLV.

OBJETO: "REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 13 CON CARRERA 1 (1-60) DEL BARRIO LA GAVIOTA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – SEGÚN CONVENIO No. 1236 DEL 26 DE MAYO DE 2017".

El Comité Evaluador ajustándose al Manual de Contratación del IBAL -Acuerdo N° 001 de 2014- y a las normas y especificaciones técnicas del IBAL, procede a rendir el informe de evaluación de las propuestas, teniendo en consideración la designación hecha mediante (Resolución N° 0796 de 20 de Octubre 2017 el cual está integrado por las siguientes personas:

- a. MONICA ANDREA MANRIQUE (PROFESIONAL UNIVERSITARIO, GRUPO TECNICO ALCANTARILLADO)
- b. ALFREDO MORENO LADINO (PROFESIONAL SECRETARIA GENERAL)
- c. MARCO ANTONIO SANCHEZ CELEMIN (PROFESIONAL GESTION FINANCIERA).

Para respaldar el presente proceso, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20170900 del 11-09-2017, por valor de \$89.158.815,35 pesos m/cte. -incluido iva-.

Que la entidad publicó en la página web de la empresa y el portal SECOP los pliegos de condiciones para el proceso referido anteriormente, estableciendo la cronología que debe llevarse en el mismo.

Que durante el plazo establecido para presentar propuestas se recibieron según acta de recibo de propuestas un total de doce (12) propuestas, desagregadas así:

Según lo expuesto anteriormente el Comité Evaluador designado para tal fin, procede a cumplir con las funciones asignadas, atendiendo el perfil profesional que detenta cada uno de sus integrantes: el jurídico y el técnico económico, respondiendo cada uno según la profesión que se acredita, así:

Que el día 08 de Noviembre de 2017 se entregó el acta de evaluación de propuestas a la invitación No 162 de 2017 a la Secretaría General del IBAL S.A E.S.P OFICIAL en donde se sugirió cómo orden de elegibilidad el siguiente:

N°	PROPONENTE	RECIBIDO	VALOR DE LA PROPUESTA
1	PEDRO GERMAN CONTRERAS	20-OCT-2017 – 2: 13 PM	\$ 88.431.233,00
2	JOSE RICARDO RIAÑO	20-OCT-2017 – 2: 20 PM	\$ 87.266.591,00
3	CONSORCIO 162 M&M 2017 MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E	20-OCT-2017 – 3: 17 PM	\$ 88.869.527,00



ACTA DE EVALUACIÓN DE
PROPUESTAS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

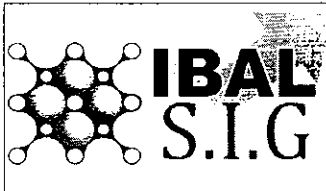
CÓDIGO: GJ-R-034
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 02
Página 2 de 6

	INGENIERIA S.A.S – JOSE DE JESUS MANRIQUE MESA		
4	CONSORCIO LA GAVIOTA 2017 JOSE RICARDO PEÑALOZA FRANCO, MANUEL IGNACIO ZARATE ROJAS	20-OCT-2017 - 3: 19 PM	\$ 88.846.000,00
5	CONSORCIO ALCANTARILLADO G WILSON MORENO VIZCAINO, MAGALY REYES PATIÑO	20-OCT-2017 – 3: 20 PM	\$ 88.862.757,00
6	HERNANDO SANDOVAL GUZMAN	20-OCT-2017 – 3: 35 PM	\$ 87.009.730,00
7	BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA	20-OCT-2017 – 3: 41 PM	\$ 88.497.453,99
8	CONSORCIO LA GAVIOTA JF JAIRO ARIAS MENDEZ - FREDY AUGUSTO CASTAÑEDA LUGO	20-OCT-2017 – 3: 44 PM	\$ 88.508.596,00
9	JOSE EDGAR ROJAS ORTEGON	20-OCT-2017 - 3: 46 PM	\$ 86.496.519,00
10	CONSORCIO ALCANTARILLADO GAVIOTA 2017 CESAR OSWALDO CASTRO GONZALEZ - JULIO CESAR CASTRO	20-OCT-2017 – 3:48 PM	\$ 88.479.708,00
11	JOSE SALVADOR DAZA MORALES	20-OCT-2017 – 3: 51 PM	\$ 88.975.570,00
12	CONSORCIO MSM GAVIOTA MSM CONTRUCTORES SAS - INGENIERIA CONSTRUCCIONES GARANTIVA	20-OCT-2017- 3: 56 PM	\$ 86.985.855,00

OBSERVACIÓN No. 1: El día 14 de Noviembre de 2017 a las 2:30 pm fue Radicado Oficio por parte de la Representante Legal del Consorcio Alcantarillado G, Ingeniera MAGALI REYES PATIÑO, cuya observación es la siguiente:

“Teniendo en cuenta el informe de Evaluación publicado por la entidad el día 9 de Octubre de 2017, en el cual enuncia que el consorcio que represento queda RECHAZADO por haberse excedido el valor unitario según la Resolución 636 de 2016 y cantidades, del ítem SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PLASTICA O LISA DE 24”, me permito aclarar, que la cantidad es exactamente la misma que se encuentra publicada en el anexo 4 del pliego de condiciones definitivos de la invitación la cual corresponde a 48 ML, y en cuanto a que se superó el valor unitario, me permito resaltar que en la Resolución 636 de 2016, no se encuentra el ítem de SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PLASTICA O LISA DE 24” con las mismas especificaciones solicitadas en el anexo 4 del pliego de condiciones definitivos de la invitación, que describe (SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PLASTICA O LISA Norma Técnica Colombiana 3722 y Norma Técnica Colombiana 4764 (100% de Hermeticidad), entendiendo por lo anterior, que la entidad contratante (IBAL), estaría induciendo al error en la presentación de las propuestas allegadas para el suscrito proceso.

Lo mencionado en el párrafo anterior, propicia que la selección del oferente ganador no sea objetiva y este viciada por errores no atinentes a los proponentes. Para finalizar solicitamos comedidamente sea HABILITADA nuestra propuesta, para garantizar la igualdad en la selección del oferente ganador y/o declarar como desierta el proceso de Invitación No. 162 de 2017.”



ACTA DE EVALUACIÓN DE
PROPUESTAS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 02
Página 3 de 6

RESPUESTA.

El Pliego de Condiciones establece:

“Capítulo I. GENERALIDADES”

“3. GENERALIDADES: Los criterios de evaluación, interpretación, aplicación y el cronograma de la presente Invitación están contenidos en las presentes condiciones de contratación, los cuales se publicaran en la página web www.ibal.gov.co y el portal del SECOP www.contratos.gov.co atendiendo lo reglado internamente por el Acuerdo No. 01 de 2014 y Acuerdo N° 04 de 2015.

Harán parte de los pliegos de condiciones todas las comunicaciones emitidas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, durante el período de invitación y relacionadas directamente con el objeto del proceso”.

De acuerdo con lo anterior el criterio de interpretación del Pliego, está supeditado a su propio contenido, y a lo que indiquen los demás documentos de la invitación.

La Resolución del IBAL N° 0636 del 20 de septiembre de 2016 que adopta el listado de precios para construcción de obras de acueducto y alcantarillado en el IBAL, contempla tubería que corresponde a las siguientes características técnicas “SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PLASTICA O LISA Norma Técnica Colombiana 3722-1 y Norma Técnica Colombiana 4764 (100% Hermeticidad)”, que corresponden a las mismas características técnicas asignadas al ítem del presupuesto de la Invitación N° 162 de 2017, correspondiente a la tubería de Diámetro 24”, y que para mayor ilustración acotamos así:

SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PLASTICA O LISA Norma Técnica Colombiana 3722 y Norma Técnica Colombiana 4764 (100% de Hermeticidad)			
De 0.00 a 2.00 Mts			
De Diámetro 6"	ML	58.81	
De Diámetro 24 "	ML	48.00	

Sin embargo al considerar que la Resolución del IBAL N° 0636 del 20 de septiembre de 2016 dentro de las características mencionadas no incluye tubería 24”, empero si lo hace respecto a tubería de 24” con las siguientes características técnicas “SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PLASTICA O LISA Norma Técnica Colombiana 5070 y



ACTA DE EVALUACIÓN DE
PROPUESTAS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 02
Página 4 de 6

Norma Técnica Colombiana 4764 (100% Hermeticidad)" de 0,00 a 2,00 mtr. con valor de \$ 509.693 y tubería de 24" con las siguientes características técnicas "SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PLASTICA O LISA Norma Técnica Colombiana 5070 y Norma Técnica Colombiana 4764 (100% Hermeticidad)" de 2,00 a 4,00 mtr. con valor de \$ 523.962, para efectos de calificación de la propuesta que nos ocupa, fue revisado el precio ofertado por el proponente en el ítem reseñado, verificando que supera los dos valores reportados anteriormente, determinando por consiguiente el rechazo de la propuesta.


En éste orden de ideas y teniendo en cuenta la observación en estudio el Comité debe reconsiderar la aplicación extensiva hecha respecto a los valores de la Resolución N° 0636 del 20 de septiembre de 2016 con relación al ítem de la tubería de diámetro de 24", ya que el Pliego de Condiciones establece:

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA: Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:

o.- Cuando el oferente dentro de su propuesta económica, presente u oferte precios unitarios por encima de los indicados en la resolución N° 0636 de 2016, de llegar a presentarse esta situación, generara el rechazo de la oferta.

En éste orden de ideas rectifica el Informe de Evaluación en el sentido de cancelar el rechazo de la propuesta del oferente CONSORCIO ALCANTARILLADO G, procediendo a someterla a calificación.

Por otra parte considerando que la propuesta del CONSORCIO LA GAVIOTA JF cuyo representante Legal es JAIRO ARIAS MENDEZ, fue rechazada por la misma razón con base en la cual fue rechazada la propuesta del CONSORCIO ALCANTARILLADO G, teniendo en cuenta que la Constitución Nacional determina: "**ARTICULO 13.** Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. (.) El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. (.) El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan", el Comité considera que igualmente debe someter a calificación dicha propuesta y por ende modificar el Informe de Evaluación en el sentido de cancelar el rechazo de la oferta del CONSORCIO LA GAVIOTA JF.

	ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-034
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 02
		Página 5 de 6


Con base en el anterior pronunciamiento el Comité Evaluador designado para tal fin realizó revisión de la observación presentada por el proponente y procedió a contemplarla en el documento adjunto de trámite fecha 17 de noviembre de 2017, en el cual considera que se modifica el orden de elegibilidad propuesto en el informe de evaluación inicial, orden que queda de la siguiente manera:

CALIFICACION ECONOMICA Y TECNICA

Teniendo en cuenta la anterior verificación y de acuerdo con el Pliego de Condiciones - numeral 6.2 FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS-, procede la calificación de las propuestas habilitadas con base en las condiciones técnicas y económicas establecidas a continuación:

FACTOR DE SELECCIÓN	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE DE LA CALIFICACIÓN
Experiencia Específica Adicional a la Habilitante	Calificación cuantitativa	400
Propuesta Económica	Calificación cuantitativa	600
TOTAL		1000

N°	PROPONENTE	NOMBRE	VALOR PROPUESTA	ECONOMICA	ADICIONAL	TOTAL
1	PROPONENTE 8	CONSORCIO LA GAVIOTA JF	\$ 88.508.596.00	600	400	1000
2	PROPONENTE 7	BENJAMIN ORLANDO ARANA	\$ 88.497.453.99	550	400	950
3	PROPONENTE 9	JOSE EDGAR ROJAS	\$ 88.496.518.73	500	400	900
4	PROPONENTE 10	CONSORCIO ALCANTARILLADO GAVIOTA	\$ 88.479.706.99	450	400	850
5	PROPONENTE 5	CONSORCIO ALCANTARILLADO G MAGALY REYES PATIÑO	\$ 88.862.756.73	400	400	800
6	PROPONENTE 1	PEDRO GERMAN CONTRERAS	\$ 88.431.233.00	350	400	750
7	PROPONENTE 11	JOSE SALVADOR DAZA	\$ 88.975.570.00	300	400	700
8	PROPONENTE 2	JOSE RICARDO RIANO FORERO	\$ 87.266.591.05	250	400	650
9	PROPONENTE 6	HERNANDO SANDOVAL GUZMAN	\$ 87.009.730.00	200	400	600
10	PROPONENTE 12	CONSORCIO MSM GAVIOTA	\$ 86.985.854.09	150	400	550

	ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-034
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 02
		Página 6 de 6

ADJUDICACIÓN

El Comité Evaluador recomienda la adjudicación al proponente:

PROPONENTE:	CONSORCIO LA GAVIOTA JF
REPRESENTANTE LEGAL	JAIRO ARIAS MENDEZ
NIT	14.229.082
TIPO DE EMPRESA:	PERSONA NATURAL
REGIMEN	COMUN
Valor de la oferta económica	88.508.596
Orden de Elegibilidad	1
VALOR A CONTRATAR	88.508.596

En constancia se firma por el Comité Evaluador, a los Diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).



MONICA ANDREA MANRIQUE ARISTIZABAL
PROFESIONAL GRUPO TÉCNICO ALCANTARILLADO



ALFREDO MORENO LADINO
PROFESIONAL SECRETARIA GENERAL



MARCO ANTONIO SANCHEZ
PROFESIONAL GESTION FINANCIERA